



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JULIO DEL AÑO 2.020.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Isabel Ruiz Correyero
D. Luis Alcántara Barbero
D^a. Gloria Estéban Cruz
D. Andrés Corrales Sánchez
D^a. María Teresa Gil Cruz
D. Jesús Sanchez Rollizo

Grupo Municipal Popular:

D. Martín Alcántara Barbero
D. Juan Luis Rodríguez Campos
D^a. María Valentina Corrales Díaz
D. José Luis Bautista Miguel

Grupo Municipal UPM:

D. Juan Leopoldo García Babiano

Grupo Municipal CsM:

D. Francisco Sales Marcos Plaza

INTERVENTORA

D^a. Ana Isabel Parra Mendoza

SECRETARIO ACCTAL

D. Miguel Ángel Tato Salgado

NO ASISTEN

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las veintiuna horas del día dos de julio de dos mil veinte, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos de la interventora D^a Ana Isabel Parra Mendoza y de mí, el Secretario Acctal. D. Miguel Ángel Tato, que da fe del acto.

Seguidamente S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

S.S. manifiesta que a fecha de convocatoria, no estaba confeccionada el acta de la sesión anterior.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la nº 205/2020 de 2 de marzo a la nº 527/2020 de 29 de junio.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la

Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.

S.S. manifiesta no haber ningún asunto de especial relevancia del que deba dar cuenta a la Corporación.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

S.S. toma la palabra para manifestar que se ha avanzado información de la Cuenta General cuando se dio cuenta de la de la Liquidación del Presupuesto, que es un documento más de la Cuenta General. Como todos los años la Cuenta General está integrada por el Balance, la Cuenta de resultado económico-patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, desde 2016 también se incluyen; el Estado de Cambios de Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, uniéndose además, el arqueo de caja y las certificaciones bancarias. Toda esa documentación ha estado a disposición de los grupos políticos y ha estado expuesta en exposición pública.



En cuanto al Balance de situación, se desprende un total de Patrimonio neto y pasivo de 49.812.861,23€. La Cuenta de resultados económico-patrimonial para el ejercicio 2019 ofrece un resultado positivo de 1.634.260,65€.

En cuanto a la liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario del ejercicio es de 9.427.00€ de derechos reconocidos y 9.150.00€ de obligaciones, por lo que el resultado presupuestario es de una cantidad positiva de 277.162,59€. Tras la aplicación de los ajustes el resultado presupuestario es de 471.379,38 €.

En resumen podríamos decir que se cumple el periodo medio de pago a proveedores, comenta que en 2019 el plazo fue de 7 días; no existe operaciones acreedores pendientes de aplicar el presupuesto, el Ayuntamiento no tiene deuda, incumplimos la regla de estabilidad presupuestaria en 496.203,11€, se cumple la regla de gasto, el remanente de Tesorería es de 3.944.759,49 €, el año pasado se presentó un Plan Económico Financiero con una vigencia de dos ejercicios económicos, donde incumplíamos estabilidad y regla de gasto, donde hemos corregido la regla de gasto y donde esperamos este año con la aprobación del presupuesto del 2020 y su ejecución, corregir la estabilidad del presupuesto. La Cuenta General se vio en Comisión y ha estado en exposición pública sin haberse presentado alegaciones, trayéndose para su aprobación definitiva.

El Sr. Marcos Plaza manifiesta que el Grupo Municipal Ciudadanos, votará a favor de dicho punto e indica que uno de los parámetros no se ha cumplido como es la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El Sr. García Babiano manifiesta que el Grupo Municipal UMP, que teniendo en cuenta el Presupuesto año 2019, que está dentro de la Cuenta General; no hay dotación presupuestaria para la Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia, ya para nuestro grupo es básico y primordial, así como para las personas que lo necesitan, es por lo que se abstendrá en este asunto.

El Sr. Alcántara Barbero manifiesta que el Grupo Municipal Popular, se va a abstener, visto que en la liquidación de este presupuesto hay muchas partidas, en las cuales no se ha liquidado lo que estaba presupuestado inicialmente; son partidas de inversiones que se quedan en el camino, que se anuncian, se publicitan, pero luego no se ejecutan.

Sin más intervenciones sobre el tema:

Visto el informe de Intervención emitido sobre la Cuenta General correspondiente al año 2019 del Ayuntamiento de Miajadas; realizada la tramitación legalmente establecida y en armonía con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras, el Pleno Corporativo, por ocho votos a favor (siete de los representantes del Grupo Municipal Socialista y uno del representante del Grupo Municipal Ciudadanos), ninguno en contra y cinco abstenciones (cuatro de los representantes del Grupo Municipal Popular y una del representante del Grupo Municipal Unidas por Miajadas); y por tanto, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2019.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE PLENO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2020 EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº TALU-2-2019

S.S. explica el expediente que se tramita a raíz de la ejecución de una serie de obras ilegales en un restaurante de la localidad. Se ha instado a los promotores de las mismas a que cesaran y no han adoptado ninguna medida. Cuando se detectaron estas obras ilegales era cuando prácticamente aún no



se había hecho casi nada de la tarima, se le instó a que parase pero continuó con las obras. Ello nos ha llevado a tramitar este expediente para su demolición.

El pasado 06/02/2020, hubo una resolución de acuerdo del Pleno, con respecto a una situación de ilegalidad urbanística. A ese acuerdo, aprobado por este pleno, los propietarios plantearon recurso de reposición que tiene que resolver el mismo pleno. Los servicios jurídicos han planteado, todos los fundamentos de derecho y cuestiones para denegar y no aceptar ese recurso de reposición por que no tiene encaje según el criterio de los servicios jurídicos y ninguna cuestión que pudiera prosperar, en definitiva lo que traemos al pleno es el rechazo a este recurso de reposición.

El Sr. Marcos Plaza representante del Grupo Municipal Ciudadanos, expone que como se vio en comisión el ayuntamiento tiene potestad para incoar ese expediente y para llevarlo a cabo, y lógicamente el recurso de reposición, según la base jurídica que nos explica no tiene más continuidad. Lo que creen desde el grupo Ciudadanos, ya que la propiedad ha hecho la restauración de la terraza por su propia cuenta fuera de plazo, que se intente que sea lo menos costoso para la propiedad, ya que los empresarios han sufrido durante estos tres meses la inactividad de sus negocios.

El Sr. García Babiano representante del Grupo Municipal UMP, expone que viendo que el objeto de la controversia que es la colocación de la tarima y ya se a quitado pierde causa, que el procedimiento administrativo seguirá su curso, pero los propietarios no van a seguir ha un procedimiento contencioso. Intentar que las consecuencias del hecho que hicieron, que no sea gravoso, como se dijo en comisión. También dadas las circunstancias que tenemos ahora de la COVID, hay que tenerlas en cuenta. Se dá que es la segunda ocasión en la que se produce un hecho de esas características por el mismo local. Intentar que sea en la medida de lo posible, lo menos gravoso para el establecimiento.

El Sr. Alcántara Barbero representante del Grupo Municipal Popular, manifiesta que considerándose proceso administrativo, se van a abstener.

Sin más deliberaciones sobre el tema, y:

Vista propuesta de resolución en respuesta a Recurso de Reposición presentado por D^a. María Francisca Campano Calvo contra el Acuerdo de Pleno municipal de fecha 6/02/2020, que ordena la ejecución de actuaciones de demolición de obras ilegales en el Hotel El Cortijo de Miajadas, conforme a la resolución de Alcaldía 1337 de 3/12/2019, finalizadora del expediente de legalidad urbanística TALU-2-2019.

Antecedentes:

Primero: Con fecha 6/02/2020 el Pleno Municipal emitió Acuerdo de reposición de la realidad física alterada, conforme a lo previsto en el artículo 168 de la Ley 11/2018, contra la empresa Fray Benigno S.L., y D^a María Francisca Campano Calvo, ordenando la ejecución de demolición de las obras o instalaciones ilegales y no legalizables en la zona de servidumbre de la carretera EX106 realizadas en el Hotel El Cortijo de Miajadas consistentes en la instalación de una tarima para uso como terraza de veladores, que se han puesto de manifiesto en el expediente de restauración de la legalidad urbanística TALU-2-2019 seguido contra ellos.

Segundo: La resolución de Pleno acuerda, resumidamente, la ejecución de las siguientes actuaciones:
1.-Demolición de la tarima de madera instalada en Hotel el Cortijo de Miajadas.
2.-Prohibición del uso de dicho espacio para terraza con veladores por encontrarse en la zona de servidumbre de la carretera.
3.- Que en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la resolución, soliciten licencia para demolición de las actuaciones ilegales y la lleven a efecto en el plazo máximo de 1 MES.

Tercero: Consta en el expediente que el Acuerdo de Pleno de fecha 6/02/2020 fue notificado a los interesados con fecha 14/02/2020.

Cuarto: Con fecha 12/05/2020 se ha registrado escrito del Letrado D. Agustín Vellarino Pimienta, actuando en nombre y representación de la recurrente D^a María Francisca Campano Calvo, (acreditado en el expediente mediante poder notarial de fecha de registro de entrada 8/03/2020), por el que interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de Pleno indicado.

Expte: PLE2020/005-20200702

Tipo sesión: Pleno Ordinario

N^a/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 02-07-20

Página 3



Habiéndose declarado el Estado de Alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, entrando en vigor el mismo día, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional Tercera se regula la suspensión de plazos administrativos. Notificado el Acuerdo del Pleno municipal con fecha 14/02/2020 el plazo de un mes para interposición de Recurso de Reposición vencería el 14/03/2020. Al haberse suspendido los plazos administrativos y mantenerse vigente el Estado de Alarma en la fecha de su presentación mediante la prórroga aprobada mediante Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, se considera que el recurso se ha presentado en plazo.

Quinto: Con fecha 8 de mayo de 2020 la Alcaldía dictó el Decreto número 336/2020 por el que se ordena proseguir con la tramitación del expediente de legalidad urbanística TALU/2/2019 ordenando la ejecución subsidiaria por la administración de actuaciones de demolición por incumplimiento de la orden de ejecución dictada mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 6/02/2020, estando prevista la ejecución material de la actuación para el día 12/05/2020. Dicha actuación fue suspendida al tenerse conocimiento de la presentación del recurso de reposición indicado en el apartado anterior donde se solicitaba la suspensión cautelar de las actuaciones materiales de ejecución subsidiaria ordenada por Decreto de Alcaldía 409 de 27/05/2020.

Sexto: Se ha comprobado que no se ha personado en el Recurso de Reposición la otra parte interesada, la empresa Fray Benigno S.L., por lo que se ha procedido a notificarle su presentación y concediéndole un trámite de Audiencia por diez días conforme a lo previsto en el artículo 118 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo. No se han presentado alegaciones en el plazo concedido.

Séptimo: Teniendo en cuenta que la resolución de Alcaldía nº 350 de 15 de mayo 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 18/05/2020, indica que los trámites relacionados con el presente expediente están excepcionados de la suspensión de plazos administrativos a partir de la fecha de publicación de dicho acuerdo, conforme a la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Octavo: Consta en el expediente informe del Área Técnica Municipal de fecha 18/06/2020 por el que se informa y justifica mediante fotografías que se ha procedido a retirar la tarima ilegal objeto del presente expediente de restauración de la legalidad urbanística.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Admisión del recurso. Habiéndose declarado el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, entrando en vigor el mismo día, en su disposición adicional tercera se regula la suspensión de plazos administrativos. Notificado el Acuerdo del Pleno recurrido con fecha 14/02/2020 el plazo de un mes para interposición de Recurso de Reposición vencería el 14/03/2020. Al haberse suspendido los plazos administrativos y mantenerse vigente el Estado de Alarma mediante sucesivas prórrogas y haberse presentado recurso contra el Acuerdo con fecha 12/05/2020, el mismo se considera presentado dentro de plazo.

Segundo: Con fecha 8 de mayo de 2020 la Alcaldía dictó el Decreto número 336/2020 por el que se ordena proseguir con la tramitación del expediente de legalidad urbanística TALU/2/2019 ordenando la ejecución subsidiaria por la administración de actuaciones de demolición por incumplimiento de la orden de ejecución dictada mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 6/02/2020.

Tercero: Las alegaciones de la recurrente se centran en señalar las siguientes presuntas infracciones en que incurre la resolución:

1.- Falta de legitimación activa del Ayuntamiento para incoar, instruir y resolver el expediente de legalidad urbanística.

a) La competencia para incoar y resolver el expediente por los hechos imputados: "ejecución de una tarima de madera que ocupa unos 90 m², careciendo del amparo de la preceptiva licencia de obras", le corresponde al Ayuntamiento de Miajadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2018, en su artículo 172, que regula el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y el 187 sobre competencias sancionadoras, además del 181 sobre las facultades de inspección urbanística.



b) El expediente de reposición de la legalidad urbanística tiene una naturaleza distinta del también iniciado expediente sancionador en materia urbanística por los hechos indicados, cuya competencia también se atribuye al Ayuntamiento conforme a lo señalado en el artículo 171 de la ley.

c) Si además la ejecución de las obras objeto del expediente se realiza sobre elementos de dominio público, como es la zona de servidumbre de una carretera, la administración titular de la misma podría sancionar estas actuaciones si las obras o instalaciones han sido ejecutadas sin su autorización o informe favorable, pudiendo consistir la infracción en la omisión de dicha autorización como un requisito complementario a la también necesaria licencia de obras municipal.

d) A la vista de lo anterior, queda probada la legitimación del Ayuntamiento para la incoación del expediente de restauración de la legalidad urbanística y también de expediente sancionador por las infracciones detectadas, siendo posible, por otra parte, que la administración titular de la carretera pueda iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder por las infracciones a la normativa sectorial afectada.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Miajadas está legitimado para para incoar, instruir y resolver el expediente de legalidad urbanística. Esta alegación debe ser rechazada.

2.- Caducidad del expediente por el transcurso del plazo sin resolver

a) La ley 11/2018, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, fue publicada en el DOE de 27/12/2018 y su disposición final indica que entra en vigor a los seis meses de su publicación en el mismo, por lo que su vigencia se inicia con fecha 28 de junio de 2019. El expediente de legalidad urbanística se inicia por resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2019, por lo que esta ley resulta de aplicación al haber quedado derogada la norma anterior Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Conforme a la norma vigente, el plazo de resolución del expediente es de un año de acuerdo con lo previsto en el artículo 172.7.

b) Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria octava de la Ley 11/2018, los procedimientos sancionadores y los de restablecimiento de la legalidad urbanística, se tramitarán y resolverán con arreglo a la normativa en vigor **en el momento de su iniciación**, salvo cuando la presente ley resulte más favorable a la persona afectada, en cuyo caso, se resolverá conforme a lo establecido en ella.

c) El expediente de restauración de la legalidad urbanística no se inicia por la mera denuncia de los hechos llevada a efecto por la Policía Local, se inicia mediante la resolución de Alcaldía número 830, de fecha 11 de julio de 2019, que como autoridad competente declara expresamente el inicio del mismo y finaliza mediante resolución de Alcaldía de 3/12/2019 finalizadora del expediente.

d) Por otra parte, el Acuerdo del Pleno Municipal de 6/02/2020, ratifica la resolución de Alcaldía y pone en marcha una nueva fase en la restitución de la legalidad urbanística mediante el procedimiento previsto en el artículo 168 de la ley que regula las órdenes de ejecución.

Por tanto, el procedimiento no ha caducado y procede rechazar la alegación indicada.

3.- Inaplicación de la Ordenanza de Instalación de veladores como fundamento para la apertura del expediente.

a) Consta en el expediente que el representante del establecimiento Hotel El Cortijo solicitó con fecha 19/02/2019, registro nº 1218, licencia para instalación de veladores y que a la fecha de incoación del expediente no existe resolución expresa contestando a la misma por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de veladores en cuanto a la desestimación de la solicitud. Y ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24.3,b de la ley 39/2015: *en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.*

b) De los hechos constatados en el expediente de legalidad urbanística se deduce la presunta comisión por el interesado de una infracción tipificada en la Ordenanza municipal de veladores, como es la instalación de los mismos sin licencia, que se podrá sancionar en el expediente sancionador que corresponda y que no se enjuician en este expediente.

Por tanto, en el expediente de restauración de la legalidad urbanística se ponen de manifiesto presuntos incumplimientos de la Ordenanza de Veladores que podrán ser instruidos en el correspondiente



expediente sancionador y no son el fundamento del expediente de legalidad urbanística, por lo que procede rechazar esta alegación.

4. Solicitud de licencia administrativa para subsanar y suspensión de la orden de demolición.

En este apartado se contienen dos solicitudes.

1.- En la primera la interesada solicita a través de este escrito licencia administrativa de obra para la ejecución de instalaciones provisionales conforme a lo previsto en el artículo 154 de la Ley 11/2018.

La concesión de licencia administrativa especial de obra para la ejecución de instalaciones provisionales, conforme a lo previsto en el artículo 154.5 de la Ley 11/2018, se tramitará de conformidad con lo previsto en la ley para las licencias de obra (de acuerdo con lo indicado en los artículos 146 y 147 de la Ley 11/2018) y conforme con el procedimiento previsto en las Ordenanzas Municipales.

Por tanto, la solicitud de uso provisional instada por la interesada deberá realizarse mediante la presentación de la correspondiente solicitud específica y conforme al procedimiento indicado por las Ordenanzas Municipales para las licencias de obra.

2.- En la segunda petición la interesada solicita la suspensión de la orden de ejecución instada por el Pleno Municipal para la demolición de la tarima, hasta que se resuelva sobre la solicitud de licencia o autorización de uso provisional.

Esta solicitud ha perdido su objeto porque consta en el expediente informe que pone de manifiesto que la interesada ha procedido voluntariamente a retirar la tarima y restaurar la legalidad urbanística.

Cuarto: Conforme a lo previsto en el artículo 123 de la ley 39/2015, la competencia para resolver el recurso de reposición corresponde a la misma autoridad que ha dictado la resolución recurrida, el Pleno del Ayuntamiento de Miajadas.

El Pleno Corporativo, con nueve votos a favor (de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas por Miajadas y Grupo Municipal Ciudadanos) y la abstención de los cuatro representantes del Grupo Municipal Popular, por tanto por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Rechazar las alegaciones indicadas en el Recurso de Reposición interpuesto por D^a María Francisca Campano Calvo con fecha 12/05/2020 contra el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Miajadas de fecha 6 de febrero de 2020, de demolición de obras ilegales en el Restaurante El Cortijo, en el marco del expediente de restauración de la Legalidad Urbanística TALU-2-2019, por los motivos que detalladamente se expresan en el presente acuerdo.

1.- Ha quedado probada la legitimación del Ayuntamiento para la incoación del expediente de restauración de la legalidad urbanística y también de expediente sancionador por las infracciones detectadas.

2. Ha quedado probado que el procedimiento de restauración de la Legalidad Urbanística no ha caducado.

3. En el expediente de restauración de la Legalidad Urbanística se ponen de manifiesto presuntos incumplimientos de la Ordenanza de Veladores que podrán ser instruidos en el correspondiente expediente sancionador y no son el fundamento del expediente de Legalidad Urbanística.

4. La solicitud de uso provisional instada por la interesada deberá realizarse mediante la presentación de la correspondiente solicitud específica y conforme al procedimiento indicado por las Ordenanzas Municipales para las licencias de obra.

Segundo: Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Tercero: Recursos. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos que establece la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2020.

S.S. informa que: "Ya lo vimos en comisión, habitualmente, como todos los años hay cuestiones de facturas u otros gastos que están reconocidos por trabajos que se han realizado que por unas cuestiones u otras, que por fallos de la propia administración, otras veces por fallos del propio empresario, se presentan fuera de plazo. Se presentan tres facturas, que suman un total de 3.470 €, gastos que se han ejecutado y están reconocidos y que procede su pago fuera del presupuesto en el que se aprobaron.

El Sr. Marcos Plaza representante del Grupo Municipal Ciudadanos, votará a favor de dicho punto e indica que es un gasto reconocido de otros años anteriores, ya que son subvenciones de trabajadores contratados; debiéndose pagar cuanto antes.

El Sr. García Babiano representante del Grupo Municipal UMP, manifiesta en el mismo sentido, que votará a favor del reconocimiento extrajudicial.

El Sr. Alcántara Barbero representante del Grupo Municipal Popular, manifiesta que votarán a favor.

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de junio de 2020, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en consonancia con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio, Obras de este Ayuntamiento, de fecha 29 de junio de 2.020, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

| Nº | Expediente | Ejercicio | Beneficiario | Concepto | Partida | Importe | |
|----|----------------|-----------|---|---|------------|----------|-----------------|
| 1 | EMLO/15/2018 | 2018 | CORNEJO & LLANOS ASESORES, S.L. | AYUDA INCENTIVO EMPLEO LOCAL. Contratación trabajador media jornada | 241.470 | 1.200,00 | |
| 2 | EMLO/1/2019 | 2019 | ANGEL ORTIZ GARCÍA, S.L. | AYUDA INCENTIVO EMPLEO LOCAL. Contratación trabajador de entre 30-45 años 90% jornada | 241.470 | 2.160,00 | |
| 3 | CM-TE/480/2019 | 2019 | Juan María Holguera Cupido | SUBVENCIÓN CONCURSO DE IDEAS 2019 | 4312.48100 | 100,00 | |
| | | | TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL | | | | 3.460,00 |

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos de 3.460,00 euros con cargo a las partidas 241.470 y 4312.48100, de las cuales se realizaron las correspondientes retenciones.

7. MOCIONES DE URGENCIA.

MOCIÓN Nº 1.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS POR MIAJADAS, PARA SUSPENDER LOS RECORTES PREVISTOS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA, DISMINUCIÓN DE LAS RATIOS, ADAPTACIÓN CURRICULAR, MANTENIMIENTO DE LÍNEAS Y DEL PROFESORADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS SOCIALES Y SANITARIAS.

Justificada la urgencia por el portavoz del grupo proponente D. Juan Leopoldo García Babiano, y apreciada la misma por unanimidad, se pasa a dar lectura íntegra de la Moción presentada, de la siguiente literalidad:

<< AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, 2 DE JULIO DE 2020 DE MIAJADAS

Expte: PLE2020/005-20200702
Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 02-07-20
Página 7

Juan Leopoldo García Babiano, concejal por el Grupo Unidas Por Miajadas, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta ante el Pleno de este ayuntamiento, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

PARA SUSPENDER LOS RECORTES PREVISTOS EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA, DISMINUCIÓN DE LAS RATIOS, ADAPTACIÓN CURRICULAR, MANTENIMIENTO DE LÍNEAS Y DEL PROFESORADO COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS SOCIALES Y SANITARIAS.

Exposición de motivos

Las medidas sanitarias tomadas para frenar la expansión del Covid-19, han afectado al sistema educativo, paralizando la actividad presencial durante el último trimestre del curso.

A pesar de los esfuerzos del profesorado, familia y alumnado, en definitiva, de una gran parte de la comunidad educativa por adaptarse a la nueva situación, la enseñanza se ha resentido especialmente entre quienes partían de una situación de desventaja por motivos económicos y sociales, por falta de acceso a medios digitales, técnicos o porque necesitan una atención reforzada y especializada.

Más allá del refuerzo de contenidos y habilidades desarrollado en el último trimestre del curso 2019/2020, el sistema educativo no ha podido cumplir con las funciones de socialización del alumnado, por la imposibilidad de la presencia física y la convivencia cotidiana, ni con el cumplimiento de las programaciones por las dificultades para garantizar la igualdad y equidad de enseñanza a todo el alumnado.

Éstos son objetivos irrenunciables del sistema educativo público y es una obligación de las administraciones el garantizarlos, a pesar de las dificultades del momento.

La preparación del curso 2020/2021 exigirá múltiples medidas y esfuerzos, de toda la comunidad educativa y especialmente, el apoyo decidido de la administración regional. En concreto, el reto para comprobar este compromiso es el número de alumnos y alumnas por aula y el consiguiente aumento del profesorado en los centros.

Las recomendaciones de la OMS, del Ministerio de Educación y de las autoridades sanitarias; el ejemplo de otras Comunidades Autónomas y otros países que han retomado la actividad académica, indica que serán necesarios más profesorado y más espacios donde impartir clases, menores ratios de alumnos y una adaptación organizativa y pedagógica para cumplir con las medidas de seguridad sanitarias.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidas Por Miajadas propone al Pleno la adopción del siguiente;

ACUERDO

El pleno de la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, insta a la Junta de Extremadura y a la Consejería de Educación a:

1. Definir y concretar las nuevas necesidades de profesorado en los centros públicos para que puedan contemplarse y adaptarse la oferta de vacantes para el profesorado interino antes del inicio del curso 2020-21, tratando en la medida de lo posible, el mantenimiento del profesorado en el centro donde estuviera el curso pasado. Siendo el objetivo de comenzar a trabajar el próximo curso conociendo al alumnado y las materias a impartir, de modo que se recuperen los aprendizajes no desarrollados por todo el alumnado en el tercer trimestre del curso 2019-20, se atiende de manera más individualizada al alumnado con necesidades de apoyo y además se sigan de manera ordinaria los aprendizajes correspondientes al curso 2020-21.
2. Dar marcha atrás en los recortes de líneas educativas y de las plantillas de docentes anunciados por la Consejería de Educación. Ampliar las plantillas del profesorado en consonancia con las exigencias sanitarias y pedagógicas extraordinarias, estableciendo un descenso de las ratios actuales, en cada una de las etapas educativas de acuerdo a sus características propias.
3. Terminar las tareas organizativas de los centros en el mes de julio, de forma que el profesorado conozca las materias que va a impartir, grupos y horarios antes de las vacaciones de agosto, para facilitar la planificación y las adaptaciones pedagógicas necesarias y así se agilice el comienzo del curso en septiembre. >>

El Sr. Marcos Plaza expresa, que si bien no es competencia local las cuestiones en materia de educación que recoge la moción del Sr. García Babiano y su Grupo, cree que, quitando algunas cuestiones o matices insalvables, como el tiempo perdido. Porque aun comunicándose y trabajando alumnos y profesores mediante la plataforma educativa Rayuela, esos dos meses; dos meses y medio ya pasaron y ese tiempo no regresa. Apoyan desde Ciudadanos la esencia de la moción, reiterando la nula competencia que la administración local aquí pueda tener.

El Sr. Alcántara Barbero Portavoz del Grupo Popular, dice aprobar también la moción "en tanto y cuanto entendemos que se habla de Educación Pública en el sentido más amplio de la palabra".

S.S expresa el sentido favorable del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Juan Leopoldo García Babiano cierra el turno de intervenciones antes de la votación agradeciendo el voto favorable de los grupos políticos.

Sin más deliberaciones sobre el tema y sometida a votación la moción presentada, resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

MOCIÓN Nº 2.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS POR MIAJADAS, PARA SUSPENDER LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA.

Justificada la urgencia por el portavoz del grupo proponente D. Juan Leopoldo García Babiano, y apreciada la misma por unanimidad, se pasa a dar lectura íntegra de la Moción presentada, de la siguiente literalidad:

<< AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, 2 DE JULIO DE 2020 DE MIAJADAS

Juan Leopoldo García Babiano, concejal por el Grupo Unidas Por Miajadas, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, presenta ante el Pleno de este ayuntamiento, para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

PARA SUSPENDER LOS EFECTOS COERCITIVOS EN LA PRÁCTICA DE LAS REGLAS FISCALES Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ABORDAR LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA

Exposición de motivos

La grave pandemia del Covid19 está ocasionando consecuencias que solo pueden calificarse de devastadoras. En primer lugar, en términos de vidas humanas, pero gracias a los esfuerzos de las autoridades sanitarias, a la actuación del Gobierno que decretó el estado de alarma y a la colaboración de la ciudadanía en la etapa de confinamiento, se consiguió frenar la evolución de la enfermedad. Incluso así, el daño es gravísimo.

Tal y como han indicado las instituciones internacionales, el impacto negativo de la emergencia sanitaria será también muy importante sobre la economía mundial. Según el Fondo Monetario Internacional, el peor que ha vivido el mundo en casi un siglo y certificó que el crecimiento económico global este año será "fuertemente negativo" y para 2021 solo se verá una "recuperación parcial".

En la misma línea y de forma previa, la Comisión Europea suspendió el 20 de marzo la aplicación del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, es decir, el conjunto de normas fiscales comunitarias, abriendo así la puerta a que los gobiernos nacionales puedan elevar su gasto público todo lo necesario para combatir la propagación del coronavirus y mitigar sus consecuencias económicas.

Así lo indicó la máxima responsable del Ejecutivo comunitario, Ursula von der Leyen, cuando indicó expresamente lo siguiente: "Hoy, esto es nuevo y nunca se ha hecho antes, activamos la cláusula de escape general del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Esto significa que los gobiernos nacionales pueden

Expte: PLE2020/005-20200702

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 02-07-20

Página 9

invertir en su economía lo que necesiten. Estamos relajando las normas presupuestarias para que puedan hacerlo".

Desgraciadamente, esas decisiones adoptadas, no han tenido aún efecto en España y no han sido aún trasladadas a la realidad de nuestro país.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sigue en vigor y, de igual forma que ha bloqueado el gasto público desde 2012 hasta 2019, sigue restringiendo sobremanera la capacidad de gasto de las administraciones públicas en la nueva situación de emergencia. En concreto, la aplicación de la denominada "regla de gasto" provoca que los gobiernos de las corporaciones locales se encuentren obligados a mantener importantes superávits fiscales sin poder dedicarlos a hacer frente, en el marco de sus competencias, a las extraordinariamente altas tasas de exclusión social. Y ahora, el golpe económico derivado de la crisis del Covid19 impactará sobre las personas que sufren más precariedad sin que las administraciones locales tengan capacidad de intervenir por el efecto perverso de unas reglas fiscales aún en vigor en España.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha supuesto que la estabilidad presupuestaria, sea el principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, "dando prioridad absoluta" (apartado 3 del reformado artículo 135) a los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública en el estado de gasto de los presupuestos, por encima de los créditos de las restantes políticas de gasto y entra en conflicto directo con la definición, en el artículo 1.1. de la Constitución, de nuestro Estado como un "Estado social y democrático de Derecho".

No sólo eso, sino que la aprobación de dicha Ley, limita en extremo la autonomía de las Corporaciones Locales así como de la suficiencia fiscal necesaria para llevar a cabo un desarrollo pleno de sus competencias. La denominada "regla de gasto" está restringiendo de manera injustificada la actuación de las Corporaciones Locales en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Con el objetivo de frenar el impacto social de la pandemia, el Gobierno de España ha articulado una serie de medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las corporaciones locales en el ejercicio de sus competencias de protección y promoción social.

Se ha aprobado destinar "el superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar gastos de inversión destinados a Servicios Sociales y promoción social". Esto permite a algunos Ayuntamientos reforzar sus recursos en Servicios Sociales para impulsar medidas de protección y promoción social de las personas vulnerables, pero aún son muchas las Entidades Locales que no pueden acogerse a estas disposiciones normativas debido a las limitaciones presupuestarias, la regla de gasto y otras restricciones que anteponen el pago de la deuda a poder hacer frente y dar respuesta a una crisis como las que estamos viviendo.

En ese sentido, tal y como recoge el acuerdo de coalición entre Unidas Podemos y PSOE, entendemos que el Gobierno Central debe seguir ampliando las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica.

También la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha acordado con un amplio consenso flexibilizar la regla de gasto para que los Ayuntamientos podamos "participar en la solución de forma equilibrada mostrando como siempre hicieron su solidaridad con todas las instituciones y su vocación de atender a los ciudadanos de sus municipios".

En este contexto resulta justificada una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que además cumplen en su inmensa mayoría con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como con el periodo máximo de pago de la deuda comercial, reinvertir su superávit fiscal para garantizar la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Y además es extremadamente urgente que, en tanto que la reforma de la Ley Orgánica sea realizada, se proceda a suspender los efectos coercitivos en la práctica de las reglas fiscales, tal y como ha sido aprobado por la Comisión Europea y el Eurogrupo.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidas Por Miajadas, propone al Pleno la adopción del siguiente

Instar al Gobierno Central a:

1. Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.
2. Hasta que dicha modificación de la normativa sea aprobada en el Parlamento, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Financiación Autonómica y Local comunicarán a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales la suspensión de las normas coercitivas que se aplican ante el incumplimiento de las reglas fiscales y en concreto, de la regla de gasto, para que puedan abordar las políticas necesarias para proteger a la población de las consecuencias de la pandemia. En ese sentido, se procederá a modificar la Guía de Interpretación de la Regla de Gasto para que los gastos extraordinarios y refuerzos en la contratación derivados de esta crisis, en servicios sociales y promoción social, atención a las personas, limpieza, desinfección, seguridad ciudadana, y materiales de seguridad (EPI) de empleados municipales, no computen con las reglas de estabilidad y techo de gasto.
3. Permitir superar los límites de la masa salarial, al amparo de lo anterior, para la contratación de personal con carácter temporal y extraordinario en servicios esenciales gestionados directamente por las Entidades Locales, principalmente permitir que se permita la contratación con carácter temporal y excepcional, de personal de limpieza y desinfección (en todos sus ámbitos), de trabajadores sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable. >>

El Sr. Marcos Plaza, Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta, aun superando esta moción el ámbito local y autonómico, le parece correcto traer al Consistorio dicha moción. "Nosotros estamos a favor, pero le animo a Leopoldo a que hable con su Partido, a que llegue a un acuerdo éste con el PSOE y deroguen la ley de estabilidad presupuestaria", continuaba el Sr. Francisco, apuntando a que sería lo más correcto en este asunto, añadiendo además "lo tienen muy fácil ahora, están dentro del Gobierno y pueden, con el Partido Socialista, derogar la ley, aunque en la esfera local y autonómica no tenemos competencia directa para ello".

El Sr. Martín Alcántara Barbero anuncia que el voto del Grupo Municipal Popular será favorable y pide, de igual manera que el Portavoz del Grupo Ciudadanos, que está en manos de Unidas Podemos y de los Socialistas, a nivel nacional, "derogar esto y hacer lo que tengáis que hacer".

S.S. también indica que será favorable el voto de los suyos, pero apostilla que sería adecuado al tiempo que "los portavoces del Grupo Popular y de Ciudadanos deberían instar a sus iguales, a los portavoces en el Congreso de los Diputados, dado que los votos del Partido Socialista Obrero Español y de Unidas Podemos no son suficientes para hacer caer la presente Ley de 2012, a que apoyen con sus votos su derogación y no se imposibilite el consensuar una ley nueva con la suficiente mayoría".

El Sr. García Babiano agradece el voto favorable de los grupos políticos, pero insiste en el hecho que antes comentaba Díaz Alías, y es que si el Gobierno tuviese mayoría absoluta, está convencido de que se hubiese derogado ya la ley.

El Sr. Marcos Plaza interviene. que si realmente se hubiese derogado la citada ley aun teniendo los votos suficientes entre los grupos aliados en el Gobierno, planteando el ejemplo de la Reforma Laboral, cuestión que, aun acordándose entre PSOE y Unidas Podemos, a nivel nacional, tumbar, sigue vigente a día de hoy. Francisco Sales Marcos Plaza concluye su turno de réplica expresando que "se podría pedir a otros grupos parlamentarios y seguro que alguno de ellos apoyaba derogar la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

El Sr. Alcántara Barbero responde a Díaz Alías defendiendo que "del Partido Popular no es solamente la culpa, puesto que el voto en contra del PP también estaba para la moción de censura y salió adelante; o sea que, si lo quieren encontrar, lo encuentran".



Sin más deliberaciones sobre el tema y sometida a votación la moción presentada, resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

MOCIÓN Nº 3.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO A INCREMENTAR LA CUANTÍA DEL FONDO DE FINANCIACIÓN INCONDICIONADA.

Justificada la urgencia por el portavoz del grupo proponente D. Martín Alcántara Barbero, y apreciada la misma por unanimidad, se pasa a dar lectura íntegra de la Moción presentada, de la siguiente literalidad:

<<**D. MARTÍN ALCÁNTARA BARBERO**, actuando en calidad de Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Miajadas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar con fecha 2 de Julio de 2020, la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El 20 de diciembre de 2018 la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 3/2019. de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura. Un texto normativo que regulaba un amplio y sólido sistema de competencias municipales organizadas por áreas de actuación municipal, que abogaba por el establecimiento de un sistema institucional para incrementar la participación de los ayuntamientos, por garantizar la autonomía municipal y por la creación de órganos de alerta temprana y de conciliación para resolver conflictos de forma acordada.

Por primera vez en nuestra democracia se iba a situar a los municipios extremeños como un nivel de Gobierno en situación de relativa paridad con el resto de niveles; disponía, además, de órganos para corregir cualquier proceso normativo que afectara precisamente a las competencias o a su autonomía; y por último, garantizaba una financiación, en teoría adecuada, para el correcto ejercicio de las responsabilidades que tienen nuestros municipios.

Fue condición ineludible del Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento regional para aprobar esta ley, la creación y dotación de un Fondo de Financiación Incondicionada por valor de 76 millones de euros, provenientes de los ingresos tributarios de la Comunidad, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, y así se recogió en el artículo 45 de dicha Ley.

SEGUNDO.- Desde el 1 de marzo de 2019, fecha de entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, ha transcurrido más de un año sin que el Fondo de Financiación Incondicionada haya dispuesto de crédito presupuestario en las leyes anuales de 2019 y de 2020 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como exigió el Grupo Parlamentario Popular al Grupo Socialista en la Asamblea de Extremadura, para que dicha Ley obtuviera la mayoría absoluta exigible por el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TERCERO.- Las Entidades Locales constituyen la administración local más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones públicas españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en la mayoría de los casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas, lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de sus propios vecinos, a mantener las mismas.

A pesar de ello, los Ayuntamientos extremeños han sabido cumplir durante los últimos años con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impuestos desde la Unión Europea y colaborar para que España alcanzase el grado de cumplimiento propuesto.

CUARTO.- Fueron las Entidades Locales las primeras que en la crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19, han implementado medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable, comprando y poniendo a disposición de sus vecinos medios de protección como guantes y mascarillas, proporcionando EPI's a los trabajadores de pisos tutelados y residencias de mayores, desinfectando a diario y por su cuenta las calles de sus municipios, entradas y salidas de los centros de salud y consultorios médicos, alrededores de establecimientos esenciales, ampliando servicios municipales como el de ayuda a domicilio, etc., y todo



ello siendo muy conscientes de que en los próximos meses van a ver reducidos notablemente sus ingresos.

Durante esta pandemia ha quedado patente la soledad en la que las entidades locales se han encontrado y el abandono al que han estado sometidos en todo momento por parte del gobierno de la Junta de Extremadura, un gobierno que ha dado muestras más que sobradas, no sólo de su ineficacia para resolver los problemas diarios, sino también su incapacidad para articular las medidas que ayudaran a estas entidades a contener la propagación del virus en nuestra región.

Y es precisamente ahora cuando se necesita seguir implementando toda una batería de medidas para ayudar a los extremeños a superar cuanto antes el difícil momento que se nos avecina, una vez comience a remitir la crisis sanitaria y se recrudezca la crisis económica derivada de la misma, que, como todo indica, será lo que nos espera a corto plazo.

Por todo ello y con el fin de disponer de herramientas efectivas que permitan ofrecer respuestas a todas las situaciones que está generando esta crisis sanitaria, social y económica, el Grupo municipal del Partido Popular hace un llamamiento a todos los representantes públicos y a su sentido del deber y de la responsabilidad pública, e insta al Pleno del Ayuntamiento de Miajadas a adoptar los siguientes acuerdos:

Iº.- Exigir que con carácter de urgencia la Junta de Extremadura incremente las partidas destinadas al Fondo Regional de Cooperación Municipal para el año 2020 hasta la cantidad total de 76 millones de euros mediante la correspondiente modificación presupuestaria, tal y como contempla la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura para el Fondo de Financiación Incondicionada.

2º.- Dado el carácter urgente de la medida, solicitar al Gobierno de la Junta de Extremadura que se utilicen los mismos criterios de distribución de este incrementado Fondo Regional de Cooperación Municipal que los recogidos en el Texto articulado para el mismo concepto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de la Junta de Extremadura y a los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

En Miajadas, a 30 de junio de 2020. >>

El Sr. Marcos Plaza Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, nuevamente indicando que poco de competencia tenemos en las cuestiones que se indican en la presente moción pero que, sin embargo, se podría instar a la Junta a que, con respecto a "ese fondo que en su día se creó", se le dote de presupuesto. "El realizar un fondo que después no dotas de dinero, de un presupuesto, pues es un brindis al sol y no sirva para nada", concluye su turno, afirmando su intención de apoyar la moción del Grupo Popular.

El Sr. García Babiano plantea una duda que se tiene desde su Grupo con respecto a la moción presentada por los populares: "Parece ser que hubo una primera reunión el pasado 4 de marzo, dentro del marco del Consejo de Política Local de Extremadura, donde se ha aprobado su régimen de organización y funcionamiento", para continuar la exposición preguntando si se conocían más noticias más allá del sentido de la labor de este Órgano y que de ahí, de lo tratado, hubiese surgido el sentido y la exposición de motivos de la moción que elevaban los populares a este Pleno.

S.S. declara que, a la hora de definir cuál iba a ser el sentido del voto del Grupo Municipal Socialista, debía y tenía que definir una serie de cuestiones, reflexiones, que explicaran dicho voto: "Lo primero que tengo que explicar es que lo que pretende esta iniciativa no es otra cosa que modificar el presupuesto de la Junta de Extremadura de 2020, con el objetivo de incrementar el Fondo Regional de Cooperación Municipal hasta los setenta y seis millones de euros, y previsto en el Art. 45 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de Autonomía Municipal de Extremadura". Continuaba Díaz Alías que "para ello y dada la urgencia, se propone que se distribuya con los criterios de reparto de la Ley de Presupuestos de 2020, y sujeto al mecanismo previsto en el citado artículo, en su apartado 4, donde la Ley dice que, en el Consejo de Política Local se creará una comisión mixta con la presencia de representantes de la Junta de Extremadura y de los municipios extremeños designados por la FEMPEX o, en su caso, por la asociación de municipios de carácter autonómico con mayor implantación que, con carácter previo a la inauguración de los presupuestos anuales por parte de la Administración Autonómica se determine, de



acuerdo con los parámetros establecidos en la presente ley, los factores de distribución del citado fondo y consenso del porcentaje de variación de la asignación incondicionada de cada ejercicio presupuestarios”.

“La Ley también dice”, en su artículo 45.1, que “la asignación del fondo de financiación incondicionada es de 76 millones de euros en las leyes anuales del presupuesto, pero la regulación de la definición del fondo no puede entenderse ajeno a las previsiones del resto de la Ley; es decir, la Ley no es sólo ese fondo, sino que establece otra serie de cuestiones a tener en cuenta”, proseguía Antonio Díaz Alías.

“La disposición transitoria 7ª de la Ley establece que, con la finalidad de implantar el sistema de financiación incondicionada citada, al efecto de que por parte de la Junta de Extremadura se vaya concretando, de forma ordenada, la reestructuración administrativa y los ajustes presupuestarios consiguientes, la puesta en marcha efectiva del citado sistema se hará gradualmente; de esta forma, la ley prevé instar a la Junta de Extremadura a realizar un estudio de impacto organizativo y financiero que la citada implantación del sistema incondicionado comporta para sus estructuras y presupuesto, y en ello se está trabajando actualmente, y de ello se ha dado cuenta en la Comisión No Permanente de Estudios sobre la Financiación Municipal de la Asamblea de Extremadura; por tanto, parece prudente no poner en marcha el sistema de financiación incondicionada hasta no disponer de dicho estudio”, afirmaba Antonio Díaz Alías.

S.S. comparte con los presentes que, por todo lo anterior expuesto, la moción propone vulnerar, por motivos de urgencia, las funciones de la Comisión Mixta a crear en el seno del acople, como representantes de la Junta de Extremadura y de los municipios extremeños designados por la FEMPEX, que determinaría los factores de distribución del citado fondo.

“Voy un poco, por tanto, al hilo de lo que tú comentabas, Leopoldo”. “Sabéis que la ley establece una serie de organismos donde participa la Junta de Extremadura y, en este caso, la FEMPEX, donde, teóricamente, tenemos que pasar de un sistema de financiación que parte del condicionado a un sistema incondicionado de 76 millones de euros”.

“Estas son las cuestiones que entendemos que no proceden ahora pero, sin embargo, no vamos a rechazar la moción. No la vamos a aprobar porque no estamos de acuerdo, ya que se tenían que haber cumplido todos estos requisitos pero, como creemos que es necesario que mejore la financiación de los ayuntamientos, aun pudiéndola rechazar, porque también estamos en desacuerdo con la forma de redacción de la moción, no lo haremos”, manifestando y adelantando así el Sr. Díaz Alías cuál iba a ser la intención de voto de su Grupo.

“Quiero aclarar y manifestar que la Junta de Extremadura, en esta situación, ha estado, como todas las administraciones, trabajando”. “No es que se haya visto desbordada, al contrario, ha estado ejecutando sus competencias con una coordinación extrema entre los Servicios Sanitarios de la Junta de Extremadura y, al menos por quien les habla, con el Ayuntamiento de Miajadas, si bien a todas las partes nos ha sobrevenido las consecuencias de la pandemia, la Junta de Extremadura se ha centrado en sus competencias más importantes y nosotros, como ayuntamiento, como entiendo que en el resto de ayuntamientos, junto a las Diputaciones y al Ministerio de Sanidad, trabajando al límite y por encima de nuestra capacidad”. Es por ello que la cuestión ha ido mejorando porque la Junta de Extremadura ha hecho lo que tenía que hacer junto a todas las administraciones porque era obligado y necesaria la ayuda mutua en una situación tan complicada”.

“Dicho esto último, en resumen, nuestra postura es la abstención”, concluía su turno de palabra Díaz Alías.

El Sr. Alcántara Barbero portavoz del Grupo Popular: “Leopoldo, sobre lo que tú me preguntas de la citada reunión, bueno, ese es un órgano asesor que se mantuvo para todo esto y lo que nosotros pedimos en la moción es otra cosa completamente diferente”.

Dirigiéndose a S.S.: “Antonio, sabemos claramente que nos la podéis echar para atrás, como repites en todos los plenos, que gracias a tu mayoría absoluta que conseguiste en las últimas elecciones, podéis echarnos para atrás y hacer lo que queráis en los plenos pero, independientemente de lo que podáis o no hacer, nosotros tenemos la responsabilidad de, si una cosa está hablada, si tiene que venir un dinero para Miajadas y para los miajadesños, nuestra responsabilidad es pedirla, independientemente de que vosotros la queráis rechazar o no la queráis rechazar o queráis hacer lo que tengáis que hacer y,



precisamente por eso, por las cosas que tú decías, nosotros pedíamos que se conceda, con carácter extraordinario, contestando a una de las cosas que decías”.

“Igualmente”, proseguía el Sr. Alcántara Barbero, “agradecemos los votos, tanto a favor como las abstenciones, de los otros grupos políticos”, concluyendo así su turno de réplica.

Sin más deliberaciones sobre el tema, S.S. somete a votación la moción presentada con el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (El representante de Unidas Por Miajadas, el representante de Ciudadanos y los cuatro representantes del Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Siete, de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

Pasando al turno de votación, queda la moción aprobada con los votos a favor de los concejales populares, el de Ciudadanos y el de Unidas Podemos, y la abstención de los del Grupo Municipal Socialista.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A LAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Seguidamente, S.S. responde a las preguntas presentadas en el Registro General del Ayuntamiento por el resto de grupos políticos que componen la Corporación, según el siguiente orden:

El Sr. Marcos Plaza Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta que presentó moción el pasado Febrero, para solucionar el estado deficiente del equipamiento médico que se encuentran en los consultorios de las pedanías de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas, en concreto de los dos aparatos de electrocardiograma.

Esta Moción fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Pleno de febrero del 2020. En este Pleno el alcalde nos respondió que ya estaba presupuestado el del Casar de Miajadas y se compraría con prontitud. El de Alonso de Ojeda había sido prestado por el SES.

Este problema continúa en la actualidad en el consultorio de Casar de Miajadas, menoscabando el derecho a la Salud, dando una inadecuada prestación de la atención sanitaria a los usuarios de esta pedanía.

Lo hemos comunicado verbalmente con posterioridad al consistorio, a través del concejal Luis Alcántara, sin solución actualmente.

Solicitamos la compra con urgencia de este aparato de electrocardiograma para poder prestar una asistencia sanitaria de calidad, posibilitando un diagnóstico y tratamiento temprano de estas patologías cardiacas.

S. S. justifica, que solicitamos la compra con urgencia de este aparato de electrocardiograma para poder prestar una asistencia sanitaria de calidad, posibilitando un diagnóstico y tratamiento temprano de estas patologías cardiacas.

Como se le informó, se ha iniciado el procedimiento compra.

El Sr. Marcos Plaza pregunta en qué estado se encuentra la adjudicación del Bar Social del Casar de Miajadas, qué sucedió para el cierre del mismo y cuándo se sacará de nuevo para su adjudicación y apertura.

S.S. responde que el cierre del Bar-cafetería del Centro Social de Casar de Miajadas se ha producido por resolución del contrato, motivado por el incumplimiento del adjudicatario en las obligaciones de carácter general del Pliego Administrativo.

Se sacará de nuevo su licitación, ya que se estaba a la espera de la normalización de los porcentajes de aforo permitidos, para que las condiciones sean más atrayentes y económicamente viables a los interesados en su gestión.

No se presenta ningún ruego por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

A LAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR MIAJADAS.

El Sr. Babiano García expone: Que el fin de semana del 25 y 26 de julio, comienza en Miajadas el autocine. Nos alegramos que poco a poco se vayan retomando actividades culturales en esta llamada "Nueva Normalidad" y que desde el Área de Cultura, al fin hayan encontrado el medio y método de hacer posible que las entradas puedan reservarse anticipadamente ONLINE, y las preguntas son:

¿Cuáles han sido las labores realizadas para adecuar el espacio para el autocine?

¿Cuáles son los cuidados medioambientales que se han llevado a cabo?

¿Se va a permitir el visionado de las películas en asientos fuera de los coches? Si la respuesta es negativa ¿Cuáles son los motivos que han llevado a rechazar esta forma?

¿Qué cuantía económica supone poner en marcha una iniciativa como esta para el Ayuntamiento de Miajadas? ¿En qué conceptos se desglosa la inversión total?

Para que funcione sin ningún problema, anuncian contar con personal municipal y seguridad privada, ¿Qué empresa llevará a cabo esta seguridad privada? ¿Qué razones hay para su contratación? ¿Cuáles serán sus funciones?

S.S. responde; que la reserva online se prioriza en esta actividad, para garantizar los protocolos de seguridad en la pandemia. En otras actividades se prioriza la reserva presencial o telefónica, para facilitar y garantizar el acceso a nuestros vecinos con diferentes capacidades digitales.

Las tareas que se han realizado en los terrenos han sido semejantes a las que se realizan todos los años para la celebración de la Feria de agosto: desbroce y limpieza. El autocine se va a celebrar en los terrenos que se destinan tradicionalmente a la plaza de toros y a aparcamientos.

Se permitirá el visionado de la película fuera de los vehículos sin poder sobrepasar la zona delimitada del vehículo con el que accedió al recinto. Por recomendación de la empresa, no se habilitará una zona para acceso de personas sin vehículos.

El coste aproximado de la actividad será de unos 18.000€: Montaje y desmontaje de las 8 sesiones, alquiler de pantalla, sonido, máquina de proyección, alquiler de películas, gestión de entradas y alquiler de grupo eléctrico.

Para la realización de esta actividad se contará con la presencia de la Policía Local, Protección Civil, Seguridad Privada y Técnicos y trabajadores municipales. Como en otras ocasiones en el que hay concentración de personas o un gran desplazamiento de vehículos, se realiza la contratación de empresas de seguridad para prestar apoyo a nuestra policía local. Más si cabe ahora, se justifica su contratación para garantizar los protocolos de seguridad y salud frente al COVID-19. Estas empresas prestan el servicio de la vigilancia y seguridad en la zona, para que la Policía Local pueda dedicarse al control del tráfico en los accesos y otras posibles incidencias. La empresa contratada será Avizor.

El Sr. Babiano García, expone; que otras de las actividades programadas para el verano es "La escuela Infantil de Verano" de la cual tan bien nos alegramos por lo que supone para muchas familias conciliar su vida familiar y laboral y por lo que supone para el disfrute del ocio y tiempo libre de los niños y niñas en esta situación tan peculiar de "nueva normalidad" ¿Cuántos niños y niñas se han inscrito en esta actividad?

S.S. responde que serán 78 niños para el mes de julio.



El Sr. Babiano García pregunta que en un principio la actividad era exclusivamente para niños y niñas empadronadas en Miajadas, posteriormente, se abrió plazo para la inscripción de las que no estuvieran empadronadas aquí. ¿Cuáles han sido las razones del cambio?

S.S. responde que para facilitar la conciliación y ampliar la oferta a niños que por diferentes motivos, pasan el periodo estival en nuestra localidad.

El Sr. Babiano García pregunta ¿Qué número total de niños/niñas reúnen el requisito de empadronamiento en Miajadas?

R.- 66.

El Sr. Babiano García pregunta ¿Qué número total de niños/niñas van a participar sin estar empadronados aquí?

R.- 12.

El Sr. Babiano García pregunta ¿Qué número total de niños/niñas serán participantes en la edición a celebrar en Julio?

R.- 78

El Sr. Babiano García pregunta ¿Cuáles en Agosto?

R.- Durante el mes de julio se realizará un sondeo para ver la aceptación de realizar posibles actividades para el mes de Agosto. Con el análisis de los resultados obtenidos, se determinará si se realiza una quincena, en el mes completo o diversas actividades desde la Escuela Infantil de Verano.

El Sr. Babiano García, pregunta en la portada regiondigital.com, leíamos este 30 de junio que para la recuperación social y económica de Extremadura con motivo de la crisis de la COVID-19, el ejecutivo regional buscaba aportaciones de agentes sociales, partidos y propuestas de la sociedad civil, para que la agenda de reactivación económica y social fuera la mejor y más completa y consensuada a través del diálogo. Convocar a los órganos colegiados de participación de Miajadas, también llamados Consejos Locales, nos parece una herramienta crucial, similar a la que el ejecutivo ha puesto en marcha para que el futuro de nuestro pueblo sea el mejor para todas. El Plan de Reactivación de nuestro pueblo debería ser decidido contando con las personas representantes de nuestro entorno económico, cultural, social, educativo,... y más en esta "Nueva Normalidad" que nos pilla a todas las personas con mucha incertidumbre y desconocimiento. ¿Cuando tienen pensado convocar los siguientes Consejos para diseñar entre todas un marco general que nos ayude a caminar en la nueva normalidad, como serían el Consejo de Cultura, de Servicios Sociales, Consejo Económico Municipal, Consejo de Festejos, Consejo de Deportes, etc...?

R.- Hace solo una semana que ha terminado la declaración del estado de alarma, donde las reuniones presenciales estaban totalmente desaconsejadas, progresivamente se irán convocando conforme a las medidas de salud pública establecidas en la resolución para una "Nueva Normalidad", de la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura. A partir de este momento una vez que se flexibilizan todo tpo de reuniones presenciales, poco a poco se irán convocando.

El Sr. Babiano García expone, durante este periodo de confinamiento, fue anunciado en RTVMiajadas, por el Sr. Alcalde y así mismo por el Agente de Desarrollo Local, que se iba a realizar un estudio del impacto económico que Miajadas ha sufrido por esta pandemia. Nos parece una herramienta inicial fundamental para desarrollar el Plan de Recuperación al que hacíamos mención en la pregunta anterior. ¿Cuándo se va hacer público este estudio? Y agradecemos que lo hayan comunicado.

R.- Como nos habíamos comprometido en la Junta de Portavoces se han remitido los informes a los grupos políticos, los técnicos municipales siguen realizando estudios y valoraciones de los que iremos igualmente informando a los portavoces de los grupos.

El Sr. Babiano García expone, otro estudio que complementaría y facilitaría todo; y que sabemos, ya está realizado, es el de la situación de la vivienda en Miajadas. Lo hemos recibido hoy, ¿Cuando tienen pensado hacer público este estudio?



R.- El informe del estudio de viviendas vacías se ha remitido esta mañana para que los grupos políticos lo puedan tener y puedan hacer una valoración de él y a partir de él iremos actuando.

El Sr. Babiano García expone, quizás este sería el mejor momento para la difusión y reparto de la Guía de Servicios Sociales de Miajadas. Guía ya editada en papel y de la que hace meses se nos informaba de que se procedería a su reparto. ¿Cuándo tienen pensado proceder a dicho reparto? ¿Que lo retrasa tanto?

R.- La guía se ha publicado en formato digital, porque las recomendaciones sanitarias limitan la disposición de revistas, periódicos, y otras publicaciones en lugares públicos de uso compartido. También se entregan de forma individual a los posibles usuarios y se enviarán ejemplares a los espacios y centros colaboradores.

El Sr. Babiano García expone, anterior al confinamiento, en el Pleno Ordinario preguntamos por lo anunciado en el siguiente cartel, que está en la zona de la Estación de Autobuses, más cerca del Polígono. La respuesta fue un tanto desconcertante, porque el Alcalde desconocía de su existencia. Desde entonces. ¿Se ha podido averiguar cuál es la inversión anunciada y por qué no se ha ejecutado?

R.- La inversión si se ejecutó, o que no somos capaces de localizar que inversión fue, fue una inversión de asfaltado que se puso allí el cartel, y fue una inversión de la Diputación Provincial, que se ejecutó en el año 2011. El cartel se colocó cuando se ejecutó la obra y es obligatorio mantenerlo cinco o seis años. Se puso en ese lugar, porque se asfaltó alguna calle cercana a esa zona y se puso en un sitio donde no estorbase, por ser un terreno municipal. Seguiremos investigando por el interés que uds. muestran sobre ese cartel e intentaremos ver que obra tuvimos en 2011 con Diputación, que esa obra se hizo. Consultaremos en Diputación que obras hubo en 2011, ya que no sabemos si se realizó en el primer o segundo semestre, año que hubo cambio de gobierno. En el momento que se tenga toda la información se la haremos llegar.

El Sr. Babiano García, mantener cerrada la piscina municipal, es una medida que desde Unidas por Miajadas, consideramos agrava la desigualdad y provoca una discriminación social en nuestra población. Las personas que no tienen su "piscina privada" son "condenadas" a no beneficiarse de este servicio público en veranos como los nuestros. No todas las corporaciones o mancomunidades han optado por cerrarlas y han encontrado medios para hacer su apertura segura. ¿Qué problemas insalvables han encontrado nuestro Ayuntamiento de Miajadas para no abrirla? ¿Se plantea rectificar el acuerdo?.

R.- Realizan una interpretación subjetiva y carente de fundamento jurídico para confirmar la vulneración de un derecho fundamental, que no vamos a valorar. La decisión se ha tomado priorizando o anteponiendo la salud y seguridad de todos nuestros vecinos a cualquier otro aspecto del considerado.

Seguidamente el Sr. García Babiano formula el siguiente ruego:

Que se vuelva a reconsiderar la decisión del Ayuntamiento de no abrir la piscina, porque creemos que es necesaria para la población, sobre todo la que tiene menos recursos. Además de que sería de contratar a socorristas, conserjes, ... así como personal que trabajan en el bar de la piscina, teniendo este personal esos ingresos que ahora no tendrán. Por eso, rogamos que se reconsidere la decisión.

A LAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

El Sr. Alcántara Barbero formula la siguiente pregunta: ¿Qué ocurre con el servicio de saneamiento de vehículos de transporte animal que se hacía en el matadero de nuestra localidad y que ya no se hace perjudicando así a todos nuestros ganaderos?

R.- Tras una inspección realizada por los veterinarios de la Junta de Extremadura el 20 de febrero del presente, se pone en conocimiento que nuestro centro de desinfección de vehículos que se encuentra dentro del matadero es público uso restringido y no puede prestar el servicio de desinfección a vehículos ajenos al matadero.

Esta limitación es consecuencia de la aprobación del Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados a transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de



animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro Nacional de centros de limpieza y desinfección.

Desde ese momento, se está estudiando con los técnicos diferentes propuestas para resolver el problema conforme a la nueva normativa, siendo hasta ahora de uso exclusivo del propio Matadero. Habrá que ver si el uso del centro puede ser compatible, con algún tipo de obras para que pueda ser utilizado por el resto de ganaderos de la zona, y si no se planterán las distintas alternativas que haya para solucionar este problema.

Seguidamente el Sr. Alcántara Barbero formula los siguientes ruegos:

1. Desde el grupo Popular de Miajadas les pedimos que reconsideren las partidas de inversiones destinadas a nuestras pedanías.
2. Mejoren los accesos a la Laguna, con acceso a las personas con movilidad reducida.
3. Diversas quejas sobre solares sin desbrozar, controlen dicha situación.
4. Tendemos la mano, apoyando su decisión de abrir la piscina municipal.
5. Instamos de que controléis la venta ilegal en paradores, porque eso si afecta al bolsillo de nuestros empresarios.
6. Nos siguen llegando quejas de los vendedores ambulantes del mercadillo por el mal funcionamiento que se está dando del mismo, les pedimos que reconsideren y mejoren la situación.

S.S. no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. presidente clausura el acto, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día de la fecha de lo que yo, el secretario, doy fe.